



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 26 de junio de 2013.-

VISTO:

La firma del Convenio de Cooperación para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, es necesario llevar a cabo a través de la Secretaría de Seguridad, tareas propias a la implementación del citado Programa, por lo que se impone la necesidad de designar personal Mensualizado de Seguridad Urbana,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º Desígnase a partir del 01 de julio de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013, al señor **Daniel PIÑEIRO**, DNI. N° 8.425.349, legajo 6685, para desempeñarse como **Personal Mensualizado de Seguridad Urbana Clase IV con un régimen de 40 horas semanales**, de acuerdo a lo establecido por los artículos 12º inciso 2 a) y 92º de la Ley N° 11.757.-

ARTÍCULO 2º: Los fondos destinados a cumplimentar el artículo anterior serán afectados presupuestariamente a: Jurisdicción 100 - Programa 70 - Actividad 4.9.-

ARTICULO 3º: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de Seguridad, Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría General y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 1019.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Perceiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN